



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT- Y EL INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO -IGA-, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN. -----

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el siete de septiembre de dos mil veintitrés. **Nosotros:** Por una parte: **I) MARCO LIVIO DÍAZ REYES**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Número dos mil quinientos cuarenta y nueve espacio ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete espacio cero ciento uno (2549 84797 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, calidad que acredito con: a) Fotocopia del Acuerdo de Directorio Número cinco guion dos mil veinte (5-2020), de fecha siete de abril de dos mil veinte; y, b) Fotocopia del Acta Número cero treinta y siete guion dos mil veinte (037-2020), de fecha catorce de abril de dos mil veinte, asentada en el Libro para Actas de Toma de Posesión de la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, correspondiéndole el número de folio cero cero dos mil cuarenta y cuatro (0002044). Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ª.) avenida tres guion setenta y tres (3-73), zona nueve (9), edificio Torre SAT, nivel ocho (8), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Y, por la otra parte: **II) ANA SYLVIA RAMÍREZ TORIELLO** de sesenta y ocho (68) años de edad, soltera, guatemalteca, Empresaria, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos ochenta y ocho espacio setenta y tres mil ciento veintisiete espacio cero ciento uno (2688 73127 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la

Ana Sylvia Ramirez

RA

República de Guatemala, actúo en mi calidad de **MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO**, calidad que acredito con fotocopia de los testimonios de las Escrituras Públicas Número siete (7) y doce (12), autorizadas en esta ciudad el veinticinco de enero de dos mil veintitrés y siete de febrero de dos mil veintitrés, respectivamente, por la Notaria Rosemarie Maldonado Santizo, inscritos en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos bajo la inscripción número uno (1) del Poder número seiscientos sesenta y tres mil sesenta y dos guion E (663062-E), y en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número trescientos treinta y siete (337), folio trescientos treinta y siete (337) del libro cuatro (4) de Mandatos Legales. Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la novena (9) avenida cero guion treinta y uno (0-31) zona cuatro (4), oficina de Dirección General IGA, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. En lo sucesivo del presente convenio **LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** se denominará indistintamente también como **“LA SAT”** y el **INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO** se denominará indistintamente también como el **“IGA”**. Ambas partes en las calidades con que actuamos manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y, c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración de la **ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT- Y EL INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL**. La presente adenda se suscribe con fundamento en los artículos siguientes: 71 y 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, literal p), 22 y 23 literales b) y e), y 37 del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; 2 numerales 2 y 4 y 26 del Acuerdo de Directorio Número 007-2007,

Anas Ramirez



Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria; 3 y 6 del Acuerdo de Directorio Número 15-2018 de la Superintendencia de Administración Tributaria, Reglamento de Becas y Pasantías Nacionales e Internacionales de la Superintendencia de Administración Tributaria; y 36 Septies, numeral 10 de la Resolución de Superintendencia Número 467-2007, Resolución que detalla las Figuras Organizativas de Segundo y Tercer Nivel de las Dependencias de la Superintendencia de Administración Tributaria. Asimismo, en lo establecido en las cláusulas novena y décima tercera del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Administración Tributaria y el Instituto Guatemalteco Americano, para la implementación de programas de formación de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Manifestamos los otorgantes, en las calidades con que actuamos, lo siguiente: a) Que con fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y el Instituto Guatemalteco Americano -IGA-, relacionado con la implementación de programas de formación para aprendizaje del idioma inglés para funcionarios y empleados de “LA SAT”. Dicho convenio se encuentra vigente a la fecha, en cada uno de sus términos y condiciones y es aplicable entre las partes; b) Que mediante carta número CAR guion SAT guion DSI guion doscientos cincuenta y uno guion dos mil veintitrés (CAR-SAT-DSI-251-2023), de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, el Superintendente de Administración Tributaria Interino de “LA SAT”, con base en la cláusula NOVENA del convenio suscrito, manifestó el interés de prorrogar el convenio de cooperación interinstitucional celebrado entre “LA SAT” y el “IGA”, para la implementación de programas de formación; c) Que mediante carta de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, la Directora General y Mandataria Especial con Representación de el “IGA”, confirmó el interés en renovar el convenio suscrito por el mismo plazo, términos, condiciones y cláusulas pactadas; y, d) Que las cláusulas novena del referido convenio establece lo siguiente: **NOVENA: PLAZO.** *El plazo del presente convenio es por cuatro (4) años, contados a partir de la suscripción del mismo, el cual puede ser prorrogable*

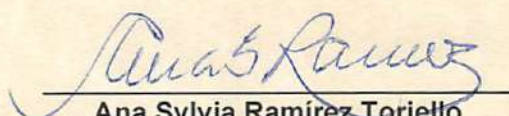
Guas Ramirez



por las partes, antes del vencimiento del mismo, mediante adendas.”. **TERCERA:** **OBJETO DE LA ADENDA.** La suscripción de la presente adenda tiene por objeto prorrogar el convenio suscrito por el plazo de cuatro (4) años, asimismo, modificar la cláusula **NOVENA** del convenio de cooperación interinstitucional entre “**LA SAT**” y el “**IGA**”, objeto de la presente adenda. **CUARTA: MODIFICACIONES:** Se modifica la cláusula **NOVENA** del convenio referido, la cual queda de la manera siguiente: **NOVENA: PLAZO.** El plazo del presente convenio es por cuatro (4) años, contado a partir de la suscripción del mismo, el cual puede ser prorrogado por las partes, antes del vencimiento del mismo, mediante simple cruce de cartas de cualquiera de las dos partes interesadas. **QUINTA: VIGENCIA.** La presente adenda empieza a surtir efectos a partir de la fecha de la suscripción, rigiéndose por las disposiciones del convenio principal y las contenidas en la presente adenda. **SEXTA: RATIFICACIÓN.** Con excepción de lo establecido en la presente adenda, se mantienen inalterables las demás cláusulas contenidas en el convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de programas de formación, entre “**LA SAT**” y el “**IGA**” de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, en la calidad con que actuamos, los otorgantes leemos el contenido de la presente adenda y enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso, con el de “**LA SAT**” y de el “**IGA**”, en dos (2) ejemplares originales, de los cuales queda uno en poder de cada una de las entidades signatarias.



Lic. Marco Livio Díaz Reyes
Superintendente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Ana Sylvia Ramírez Toriello
Mandataria Especial con
Representación
Instituto Guatemalteco Americano
-IGA-